UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.215/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Sr. Amilcar Alejandro PAOLI mediante la cual solicita la inscripción, fuera de término, en la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y a las asignaturas que corresponda;

QUE por Notas Nros. 076/10 y 269/10 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, en carácter de excepción, la inscripción, fuera de término, del Sr. Amilcar Alejandro PAOLI en la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y a las asignaturas que corresponda;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, en carácter de excepción, la inscripción, fuera de término, del Sr. Amilcar Alejandro PAOLI (D.N.I. Nº 20.258.406) en la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, en carácter de excepción, la inscripción, fuera de término, del Sr. Amilcar Alejandro PAOLI en las asignaturas que corresponda de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 307